



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: CE - EXP-UNC:0034924/2017

VISTO:

El pedido formulado por la Secretaría de Extensión de esta Unidad Académica, para que se contrate bajo la modalidad de contrato de locación de servicios profesional independiente, a la Dra. Laura Alonso Alemany, DNI N° 94.119.652 - ID: 4266;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido de referencia se encuadra en las previsiones del art. 18° de la Ord. HCS N° 5/12;
Que se han agregado copias del DNI; del Formulario AFIP Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes, Declaración Jurada de cargos de la que no surge situación de incompatibilidad respecto a esta Institución;

Que se han elaborado los informes de la Dirección Económica Financiera y de la Asesora Legal de la Facultad que exige la Ordenanza HCS N° 05/12

Que los antecedentes de la profesional, justifican la contratación que se solicita;

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma citada;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar la contratación de la Dra. Laura Alonso Alemany, DNI N° 94.119.652, bajo la modalidad de contrato de locación de servicios profesional independiente, sin relación de empleo público, para brindar sus servicios en el Programa de Formación en Ciencia de Datos para la Actividad Bancaria en el marco del Convenio Específico con el Banco de la Provincia de Córdoba, los días 20 y 27 de octubre de 2020.

Art. 2°.- Reconocer con carácter de excepción y en los términos previstos por la Ordenanza HCS N° 5/95, los servicios que hubiera prestado la Dra. Laura Alonso Alemany, DNI N° 94.119.652, los días 3 y 10 de marzo; 14 y 21 de abril; 11, 18 y 25 de junio; 2, 23 y 30 de julio; 4, 11, 13 y 24 de agosto; 10, 17 y 24 de setiembre y 13 de octubre de 2020 y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte del responsable de la contratada.

Art. 3°.- La Retribución que percibirá la Profesional será la suma total de pesos sesenta y ocho mil (\$68.000), erogación que será afrontada con recursos propios de la Secretaría de Extensión. La Profesional deberá entregar recibos conforme a leyes tributarias vigentes y se practicarán los descuentos que los mismos requieran, quedando los honorarios pactados sujetos a la previsión de la Ley 25.453.

Art. 4°.- Comuníquese, notifíquese a la interesada, a las Áreas que correspondan y archívese.

